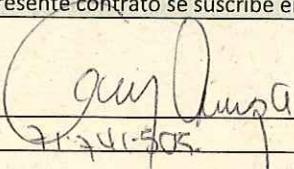


## CONTRATO DE TRANSPORTE



## EMPRESARIAL

No.  
CONTRATO

TRANSPORTADOR:	TRANSPORTADORA ASIA S.A.S.								
NIT:	811007864-0	TELEFONO:	2662700						
CONTRANTANTE:	Genesis Producciones								
NIT:	900066224	TELEFONO	6044482266						
DIRECCION:	Carrera 56 <sup>a</sup> 72 A 139 Itagüí		EMAIL FACTURA	Facruracion@genesisproducciones.co					
NOMBRE R/L	Juan David Palacio		CC	8.432.153					
OBJETO DEL CONTRATO:	Tiene como objeto la prestación del servicio de transporte de los funcionarios, empleados o contratistas de la contratante, desde la residencia o lugar de habitación hasta el lugar en el cual deban realizar la labor, incluyendo traslados a lugares no previstos en los recorridos diarios, de acuerdo con los términos y la remuneración pactada entre las partes.								
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación. SE ACTUALIZA AUTOMATICAMENTE.								
	FECHA DE INICIO	DIA	22	MES	09	AÑO	2023		
	FECHA DE TERMINA	DIA	22	MES	09	AÑO	2024		
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ _____ SEGUN REQUERIMIENTO _____								
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T, por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		VALOR TOTAL		SEGUN REQUERIMIENTO _____				
			ANTICIPO	SI _____ NO _____	V ANT _____				
			VALOR REST	\$ _____					
			FECHA PAGO	DIA	MES	AÑO			
	30 DIAS DESPUES DE LA FACTURA								
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos							
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. _____ de (H ____/C ____ ) del banco _____ b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido está fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	NIVEL NACIONAL - COLOMBIA			HORA SALIDA				
	DESTINO	NIVEL NACIONAL - COLOMBIA			HORA LLEGADA				
	AREA DE OPERACION	Municipal _____ A. Metropolitana _____ Departamental _____ Nacional _____							
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN								
	No. PASAJEROS	Será acorde al requerimiento solicitado.							
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE		CC	TELEFONO					
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.									
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		MEDELLIN		A los días	22	Del mes/año	09/2023		
 CC. 71-741-505				TRANSPORTADOR CC.  CONTRATANTE					

## CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARE SUSCRITO CON ESPACIOS EN BLANCO

Yo (Nosotros), **Deudor (1):** \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_

**Deudor (2):** \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_

**Avalista:** \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_

obrando en mi (nuestro) propio nombre, por medio del presente autorizo (amos) irrevocablemente a TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., Empresa con NIT. 811.007.864-0, para llenar sin previo aviso, los espacios en blanco del documento denominado PAGARÉ EN BLANCO No. \_\_\_\_\_ que he (mos) suscrito para ser convertido en título valor de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré en blanco podrá ser diligenciado por Transportadora Asia S.A.S. o a su orden, en caso de incumplimiento o mora de cualquiera de las obligaciones a cargo mío (nuestro) y a favor de Transportadora Asia S.A.S. o a su orden, sin importar la naturaleza, origen, o que se haya adquirido conjunta o individualmente por el(s) deudor(es).

2. La fecha de vencimiento será aquella que corresponda al día inmediatamente siguiente a aquel en que el pagaré sea diligenciado

El lugar en donde se realizará el pago corresponderá al domicilio de la ACREDITADORA.

3. La cuantía del pagaré será igual al monto de las sumas que conjunta o separadamente por cualquier concepto o rubro, tanto por capital como por intereses, llegase a deber a Transportadora Asia S.A.S., el día en que sea llenado.

4. La suma sobre la cual cancelaré (mos) intereses moratorios será aquella causada a la tasa máxima legal permitida sobre el monto que por concepto de capital les adeude en la fecha de emisión del pagaré.

5. El lugar y fecha de emisión del pagaré será el lugar y día en que sea llenado por Transportadora Asia S.A.S.

6. El tenedor del presente pagaré podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de las obligaciones o cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) y avalista entre (n) en mora o incumpla (n) total o parcialmente una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

7. Estarán a nuestro cargo como deudores los impuestos correspondientes a la presente obligación y los gastos por honorarios del abogado y costas de cobranza si hubiere lugar a ellas.

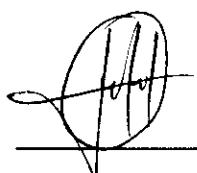
8. El presente título presta mérito ejecutivo sin más requisitos, es autónomo e independiente, en virtud del mismo no se podrán reputar o esgrimir condiciones diferentes a las aquí contenidas.

9. El (los) deudor (es) y avalista renuncio (amos) expresamente desde ya a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para constituirnos en mora del pago de las obligaciones contenidas en el presente documento.

EL DEUDOR

EL DEUDOR

EL AVALISTA



---

C.C. 8.432.153.

---

C.C.

---

C.C.

**PAGARÉ**

Pagare en Blanco No \_\_\_\_\_ Valor \$ \_\_\_\_\_ Interés mensual: \_\_\_\_ % Cuotas: \_\_\_\_\_

Vencimiento Primera cuota: DD \_\_\_\_ MM \_\_\_\_ AA \_\_\_\_ Vencimiento final: DD \_\_\_\_ MM \_\_\_\_ AA \_\_\_\_

**Deudor (1):** \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_

**Deudor (2):** \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_

**Avalista:** \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_

**Acreedora:** \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_

Ciudad y dirección donde se efectuará el pago \_\_\_\_\_

Yo (Nosotros), **Deudor (1):** \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_

**Deudor (2):** \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_

**Avalista:** \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_,

obrando en mi (nuestro) propio nombre, quien (es) en lo sucesivo me (nos) denominaré (mos) El(Los) Deudor(es) y Avalista, por virtud del presente título valor me (nos) obligo (amos) a pagar solidaria e incondicionalmente a TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., Empresa con NIT. 811.007.864-0, que en adelante se denominará La Acreedora, sociedad domiciliada en Medellín, o a su orden, el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de 2.01\_\_\_\_ la suma de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, (\$ \_\_\_\_\_ ), moneda legal

por concepto de capital y la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_ ),

por concepto de intereses remuneratorios y moratorios causados hasta la fecha de vencimiento de este pagaré y no pagados.

En caso de incumplimiento o simple retardo pagaré (mos) sobre el saldo de capital adeudado intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima de mora permitida por la ley, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar La Acreedora, para el cobro prejudicial o judicial de la deuda, caso en el cual pagaré (mos) además la totalidad de los costos, gastos, honorarios de cobranza extrajudicial y judicial y todo otro costo que se genere por razón de dicha gestión.

Serán de mí (nuestro) cargo los gastos e impuestos que se causen por el otorgamiento de este pagaré.

Para constancia se crea este pagaré en Medellín, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**EL DEUDOR**



C.C. 8.432.153 .

**EL DEUDOR**

\_\_\_\_\_

C.C.

**EL AVALISTA**

\_\_\_\_\_

C.C.